JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

AGUADAS, CALDAS
Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 25 de septiembre de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	JOSÉ ELIDIER LARGO
ACCIONADA:	ALADINO SALA DE JUEGOS DE AGUADAS
RADICADO:	170133112001**2023-00105**00
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS
LINK AUDIENCIA:	**https://call.lifesizecloud.com/19396085**

La titular de este despacho deja constancia que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales a partir del 14 de septiembre hasta el 20 de igual mes y en virtud del Acuerdo PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre de 2023 de la aludida entidad administrativa, prorrogó los términos judiciales de suspensión para los despachos que gestionan procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el 22 de este mes, inclusive.

Ingresa a despacho la acción de la referencia, informando que en septiembre 13 de este año, se efectuó la audiencia de pacto de cumplimiento, la cual no tuvo éxito ante la inasistencia del actor popular.

A fin de avanzar con el rito procesal pertinente que le incumbe a este litigio, nos apoyamos en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, que relaciona lo tocante con el decreto de pruebas, y en consecuencia se decretan las siguientes:

I. PRUEBAS ACTOR POPULAR:

La solicitud carece de medios probatorios, sin que haya lugar a decretar ninguna prueba.

II. PARTE ACCIONADA:

A. DOCUMENTAL: Se le dará el mérito legal a los documentos adosados con la réplica al gestor en la oportunidad legal procesal.

B. INSPECCIÓN JUDICIAL: Se llevará a cabo diligencia de inspección judicial al establecimiento comercial demandado, a fin de constatar la actividad que se ejerce en la empresa demandada.

III. PRUEBAS ENTIDAD VINCULADA:

DOCUMENTAL: Por parte de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas, se tendrá como prueba documental las allegadas con el escrito contestatario.

IV. PRUEBAS DE OFICIO:

A. INTERROGATORIO DE PARTE: Se recibirá interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad accionada.

B. INSPECCIÓN JUDICIAL: Si bien la parte oponente solicitó inspección judicial, la cual ya fue decretada, se hace necesario establecer otros puntos atinentes a este litigio, como lo son la esencial de la demanda, es decir, si existe vulneración a derechos colectivos.

FECHA: Las pruebas anunciadas, se evacuarán el día **04 de octubre de 2023, a las 09:00 a.m.,** empezando por la inspección judicial y seguirá el interrogatorio de parte.

TÉRMINO: Las pruebas se evacuarán dentro del término de veinte (20) días.

Comuníquese por el medio más expedito este auto a la Personería Municipal de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49334a331a9af5e6eeb681ce38afa7f91565d5fcb066e83e0ec4d63b7209850**
Documento generado en 25/09/2023 08:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica